



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 AGO 2025

DECRETO ALC. N° 3040 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada 2025", aprobado por Decreto ALC. N° 147 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1602 y 1603 (17/07/2025), enviadas por el Director de DIDECO, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa "Piscina Temperada 2025".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para la prestación de servicios como: **Encargada de desarrollar bloques deportivos específicos; Realizar talleres deportivos;** en el marco del Programa denominado Piscina Temperada 2025, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------|-----|-------------|-----------------|------------------|
| 1 | Gisela Marilina Bargar | | 1.403.509.- | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| 2 | Verónica Teresa Vega Herrera | | 576.000.- | 01/07/2025 | 30/09/2025 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde